

2020-125
INCIDENTE DE DESACATO

Al Despacho, del señor Juez, hoy quince de octubre de dos mil veinte.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinte (2020).

A U T O

El señor CRISTIAN ALFREDO JAIMES VELANDIA actuando como agente oficioso de su padre JESUS MACARIO JAIMES LIZARAZO identificada con C.C. 5.707.126, instaura Incidente de Desacato contra de U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB, por incumplimiento a fallo de Tutela de segunda instancia proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga de fecha 23 de junio de 2020, mediante el cual se revocó el numeral tercero fallo de primera instancia emanado de este Despacho que data del 14 de mayo de 2020.

Por consiguiente, dado que se observa que se cumplen los requisitos previstos en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991, se procederá al trámite pertinente de esta acción.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas Laborales:

RESUELVE

PRIMERO- ADMITIR el incidente de Desacato que presenta señor CRISTIAN ALFREDO JAIMES VELANDIA actuando como agente oficioso de su padre JESUS MACARIO JAIMES LIZARAZO identificada con C.C. 5.707.126, en contra de U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB por presunto incumplimiento a fallo de Tutela de segunda instancia proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga de fecha 23 de junio de 2020, mediante el cual se

2020-125
INCIDENTE DE DESACATO

revocó el numeral tercero fallo de primera instancia emanado de este Despacho que data del 14 de mayo de 2020.

SEGUNDO- OTORGAR al sujeto mencionado en los numerales anteriores, el termino improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para que de cumplimiento cabal a la orden dispuesta, y una vez culminado este tiempo, continúese con el tramite pertinente.

CUARTO: ADVIERTIR al sujeto requerido, que el desacato a la orden impartida en esta providencia los hará acreedores a multa de hasta veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto hasta por seis meses, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **16 DE OCTUBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 096 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **19 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria